

PICA, **08 MAYO 2019**

VISTOS CONSIDERANDO:

- 1.-La Constitución Política de la República de Chile;
- 2.-Ley N° 12.419 del año 1957 crea Comuna de Pica;
- 3.-El Decreto alcaldicio N° 467 del 6 de diciembre de 2016 en que asume como Alcalde de la comuna de Pica don Iván Infante Chacón;
- 4.-El Decreto alcaldicio N° 039 de fecha 01 de febrero de 2017, mediante el cual se nombra la subrogancia de alcalde titular;

CONSIDERANDO:

- 1.-Con fecha 04 de Abril 2019, mediante memorándum N°135/2019, mediante el cual la Directora de Seguridad Pública, solicita la confección de Informe Jurídico para la regularización de reembolso de dinero a encargado de la Oficina de Fomento Productivo, por concepto de pago de 02 stands para expositores locales, participantes del **"Festival Internacional de Gastronómico Bahía Inglesa"**; desarrollada en esa ciudad, durante los días 23 y 24 de febrero del presente año; por la suma de \$476.000.- (cuatrocientos sesenta y seis pesos); dado a que el encargado de la oficina en mención, desconocía los procedimientos administrativos; aludiendo la emisión de la Orden de Compra, por lo que éste procede a pagar con su propio peculio lo adeudado a la empresa productora de eventos Jet Lag SPA, Rut: 76.626.705-k.
- 2.-El decreto de pago N°568 de fecha 08 de abril del 2019, emitido por la Dirección de Administración y finanzas de la municipalidad, por un monto de \$476.000.-, correspondiente a devolución de gasto, la que se pagará a don Rodrigo Santos Núñez.
- 3.-Memorándum N°106 de fecha 26 de marzo del 2019, mediante el cual, la Directora de Seguridad Pública, doña María Paz Vásquez Contreras, solicita el pago del servicio de la empresa productora de eventos por arriendo de 2 stands durante los días 23 y 24 febrero 2019 para la participación de expositores locales en el **Festival Internacional de Gastronómico Bahía Inglesa"**.
- 4.-El informe Jurídico de fecha 29 de Abril del 2019, mediante el expone los hechos y que según los documentos tenidos a la vistas, se concluye que resulta procedente que el municipio regularice la devolución de los dineros al encargado de la Oficina de Fomento Productivo, Rodrigo Santos Núñez, quien pagó de sus propios peculios a la empresa Jet Lag SPA, la factura electrónica N° 30, por la suma de \$476.000.-; correspondiente al arriendo de dos stands para los participantes de la comuna de Pica en el **Festival Internacional de Gastronómico Bahía Inglesa"**.
- 6.-Y en uso de las demás facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.-Regularícese y procédase a la devolución de gasto por el pago realizado por el encargado de la Of. de Fomento Productivo, Sr. Rodrigo Santos Núñez, quien pagó con sus propios peculios la suma de \$476.000.- a la empresa Jet Lag SPA, por concepto de arriendo de dos stands para los días 23 y 24 de febrero 2019, para los participantes del "Festival Internacional de Gastronómico Bahía Inglesa", comuna de Caldera.
- 2.-La Directora de Seguridad Pública, deberá certificar por escrito, la recepción conforme de la adquisición, debiéndose adjuntar al presente decreto, el certificado pertinente.
- 3.-Publíquese el presente decreto en el Portal de Chile Compra.
- 4.-Ordénese una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos materia de este decreto y en el no cumplimiento de los procedimientos legales para su contratación, en contra de quienes resulten responsables, a la fecha de la ocurrencia de estos hechos.
- 5.-Designase como funcionaria investigador a doña Herminia González Figueroa, Directora DIDECO, grado 8°, Planta Administrativa, del escalafón municipal.
- 6.-Notifíquese el presente decreto a la funcionaria investigador, entregándole copia del mismo y los antecedentes en que se funda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ORIELE OLCAY GONZÁLEZ
ALCALDESA (S)

OOG/MBG/ar1